

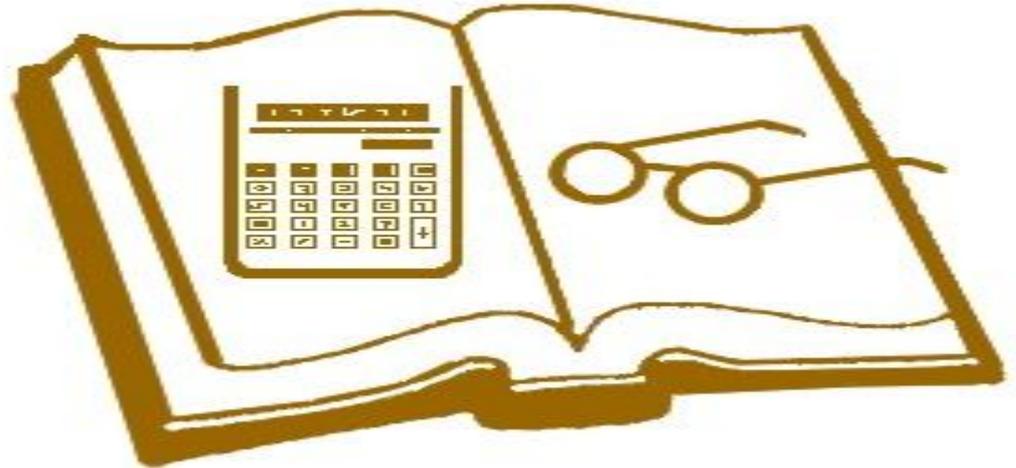
Concejo: mínimo habitantes?

A) Habitantes que realmente vivan,
no empadronamientos ficticios

B) Causas legales objetivas de
extinción

- Incumplimiento de la legalidad
- No presentación de candidaturas a
las elecciones
- No prestación de servicios

Dejar que los propios concejos opten a la vista de:
Ventajas servicios municipales/comarcales
Exigencias legales para procedimientos admnivos,
presupuestos, contabilidad



Convencimiento frente a imposición
Ofrecer alternativas (recursos afectos en el presupuesto municipal, soporte admnivo para gestión patrimonial)



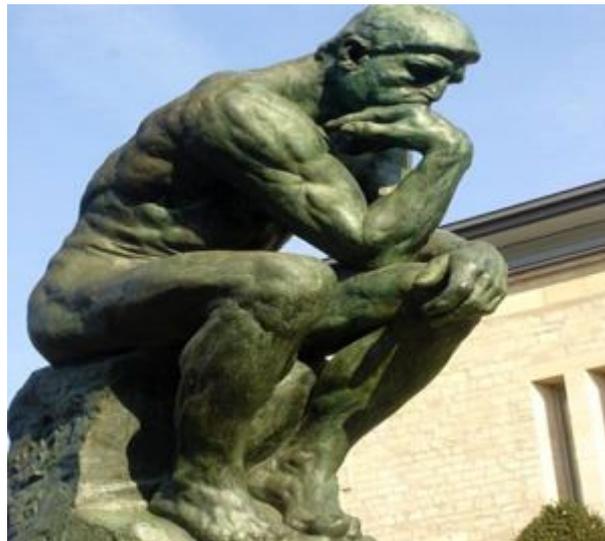
Concejo como cauce de participación ciudadana en decisiones municipales:
Actualmente poco operativo



Comunales concejiles. División de opiniones sobre futuro, unanimidad sobre inadecuada gestión actual.



Ejemplos posibles:



Aranguren: requiere
mayor formalización
a futuro



Baztán: mejor definición papel jurídico de los “lugares”

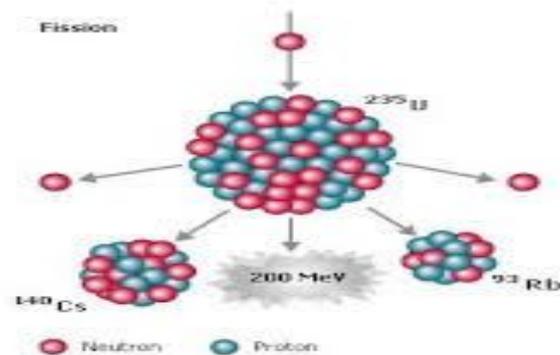


Artica, Arre... ¿Nuevos ayuntamientos? ¿Gestión municipal directa?



Fusiones de municipios: voluntarias, salvo continuos urbanos, pero incentivadas

Fusión Fría





1. La creación de una **sociedad pública** tiene que ser rigurosa y totalmente justificada.
2. Desacuerdo con sociedades urbanísticas creadas en su día para eludir procedimientos admnivos, en particular los de enajenación de suelo.
3. No sociedades sin actividad, pero tampoco externalización masiva de servicios municipales.

Convenios de cooperación: su necesidad disminuirá en proporción al incremento de servicios comarcales.

Necesidad convenios interlocales,
especialmente entre comarcas.



Organización de Comarcas:
sentimiento de identidad o
pertenencia,

Elección directa?

Elección mixta, con parte elegida
entre concejales?

La organización podría diferir de
unas comarcas a otras. En todo
caso, es fundamental partir de las
competencias a asumir.

ASA: Equipos de gestión administrativa (p.ej. 2 secretarios y un interventor en una ASA).

Discrepancias internas en ASA:

- A) Sistema legal de arbitraje con participación de DGAL
- B) Modelo-tipo reglas de funcionamiento.

